



COP14  **2022**

14ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar sobre los Humedales

“Acción en favor de los humedales para las personas y la naturaleza”

Wuhan (China) y Ginebra (Suiza), 5 a 13 de noviembre de 2022

Resolución XIV.7 – Parte A

Iniciativas regionales de Ramsar

1. RECORDANDO que las iniciativas regionales de Ramsar (IRR) en el marco de la Convención de Ramsar, entre las que se incluyen centros regionales de formación y creación de capacidad y redes regionales para facilitar la cooperación, tienen por objeto servir de medios operativos para brindar un apoyo eficaz con miras a mejorar la aplicación de la Convención y su Plan Estratégico en regiones geográficas concretas, por medio de la cooperación internacional voluntaria en cuestiones de interés común relativas a los humedales;
2. RECORDANDO que la Conferencia de las Partes Contratantes ha reconocido la importancia de las IRR para la promoción de los objetivos de la Convención;
3. RECORDANDO TAMBIÉN que en su 13ª reunión (COP13), la Conferencia de las Partes encargó al asesor jurídico de la Secretaría que examinara las resoluciones, recomendaciones y decisiones pertinentes a fin de determinar cuáles no guardan conformidad con la Resolución XIII.9, *Iniciativas regionales de Ramsar para 2019-2021*, y las decisiones pertinentes, y que propusiera cuáles deberían ser derogadas; y
4. RECORDANDO ADEMÁS que, en la COP13, la Conferencia de las Partes, mediante la Resolución XIII.9, restableció el Grupo de trabajo sobre las iniciativas regionales de Ramsar y le encargó la redacción de nuevos lineamientos operativos para las IRR, así como un proyecto de resolución sobre las IRR que, entre otras cosas, incorporara la lista antes mencionada de resoluciones, recomendaciones y decisiones que deberían ser derogadas, y que ambos instrumentos fueron aprobados por el Comité Permanente en su 59ª reunión (SC59);

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

5. EXPRESA su agradecimiento al Grupo de trabajo sobre las iniciativas regionales de Ramsar por su labor en la redacción de los nuevos lineamientos operativos para las IRR;
6. ADOPTA los *Lineamientos operativos para las iniciativas regionales de Ramsar* que figuran en el Anexo 1 de la presente resolución, que servirán de referencia para evaluar el funcionamiento de las iniciativas regionales y su éxito y rempazan a los lineamientos operativos adoptados en 2016 mediante la Decisión SC52-16, que figuran en el documento SC52-22;

7. REAFIRMA la eficacia de la cooperación regional mediante redes y centros agrupados bajo el término de IRR, a fin de apoyar una mejor aplicación de la Convención sobre los Humedales, así como de su Plan Estratégico y sus resoluciones;
8. ALIENTA a las Partes Contratantes, en colaboración con las organizaciones asociadas, a establecer IRR en las partes del mundo donde estas aún no existan y en las que constituirían una oportunidad para incrementar la aplicación de la Convención;
9. PIDE a la Secretaría que, en colaboración con las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA), encuentre oportunidades para promover el establecimiento de IRR en las partes del mundo donde actualmente no existen IRR y donde la capacidad para gestionar los humedales actualmente es limitada, y presente un informe al respecto a cada reunión de la COP.
10. ALIENTA a las Partes Contratantes a que inviten, según proceda, por ejemplo, a organizaciones intergubernamentales, internacionales y no gubernamentales regionales, organizaciones de Pueblos Indígenas y comunidades locales, y organizaciones para cuencas fluviales o aguas subterráneas transfronterizas, a participar en las IRR o colaborar con ellas;
11. RECONOCE las posibilidades de cooperación en el marco de las IRR en relación con los ecosistemas de humedales o cuencas hidrográficas compartidos por las Partes Contratantes, gracias a la cual se tendrá una visión integral del territorio, favoreciendo el diálogo, la coordinación y la cooperación entre las partes implicadas;
12. DECIDE que todas las IRR deberán cumplir los siguientes criterios, basados en la Resolución XIII.9, para ser reconocidas formalmente como IRR en el marco de la Convención:
 - a. Elaborar un mandato por escrito que esté en conformidad con las resoluciones y recomendaciones pertinentes de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP) y las decisiones del Comité Permanente. Este mandato cubre su propio reglamento, estructura, gobernanza y composición, incluida la condición de la participación de la Secretaría de la Convención como asesora en la IRR;
 - b. Las estructuras de gobernanza y financieras y las actividades de las IRR son transparentes, sometidas a rendición de cuentas, conformes con las leyes pertinentes y congruentes con las resoluciones de la COP y las decisiones del Comité Permanente;
 - c. Realizar tareas que estén relacionadas con la aplicación de la Convención y su Plan Estratégico en su región y pueden hablar solo en nombre propio, utilizando su propio logotipo a fin de evitar cualquier confusión entre las IRR, las Autoridades Administrativas de Ramsar en el plano nacional y la Secretaría de Ramsar en el plano internacional;
 - d. Las IRR nuevas presentan al Comité Permanente a través de la Secretaría, siguiendo el formato que figura en el Anexo 2 de esta resolución, el *Modelo para las iniciativas regionales nuevas propuestas*, para ser aprobadas por el Comité Permanente o la COP; y
 - e. Las IRR presentan un informe anual resumido al Comité Permanente a través de la Secretaría sobre sus progresos y actividades, y específicamente sobre su éxito en cumplir los lineamientos operativos, siguiendo el formato que figura en el Anexo 3 de la presente resolución, aprobado por el Comité Permanente.

13. DECIDE que las IRR que cumplen los lineamientos operativos son aprobadas por la COP o el Comité Permanente como iniciativas que ejercen su actividad en el marco de la Convención durante el período entre dos reuniones de la COP y se les otorga la condición de iniciativas regionales de Ramsar o, si ya están reconocidas, se les confirma su condición;
14. ENCARGA a la Secretaría que proporcione a la COP y al Comité Permanente un resumen de la información obtenida de los informes anuales para ayudar a estos órganos en su examen de las IRR y en las decisiones relativas a la financiación;
15. ENCARGA a la Secretaría que recuerde a las IRR que no presentan su informe anual que lo hagan;
16. SOLICITA ADEMÁS al Comité Permanente que se plantee la retirada de la aprobación de las IRR que no cumplan los criterios que figuran en el párrafo 12 de la presente resolución;
17. OBSERVA que las IRR que han sido aprobadas como iniciativas que ejercen su actividad en el marco de la Convención pueden optar a una ayuda financiera inicial con cargo al presupuesto básico de la Convención y RECOMIENDA que el apoyo financiero inicial se proporcione durante un máximo de seis años, de acuerdo con las decisiones sobre cuestiones presupuestarias;
18. DECIDE que los niveles de apoyo financiero con cargo al presupuesto básico de la Convención a las IRR que reúnan los requisitos serán determinados anualmente por el Comité Permanente, basándose en la información presentada por las IRR a la Secretaría de conformidad con el párrafo 15 (e) de la presente resolución, y teniendo en cuenta las recomendaciones específicas formuladas por el Subgrupo de Finanzas al Comité Permanente;
19. DECIDE que las IRR de nueva creación que soliciten fondos con cargo al presupuesto básico deberían justificar cómo la IRR ayuda a las Partes Contratantes a aplicar la Convención y sus resoluciones y orientaciones, siguiendo el formato que se presenta en el Anexo 2 de la presente resolución;
20. INSTA a las IRR que reciban apoyo financiero con cargo al presupuesto básico a plantearse utilizar parte de este apoyo para buscar financiación sostenible de otras fuentes, tales como donantes que estén dispuestos a apoyar a las IRR a través de proyectos y programas de cooperación específicos, particularmente durante los últimos años en los que sean candidatas a recibir dicho apoyo;
21. ALIENTA ADEMÁS a las Partes Contratantes y posibles donantes a plantearse la posibilidad de brindar apoyo financiero a las IRR o sus actividades específicas;
22. INVITA a las OIA de la Convención y a otras partes interesadas a que se asocien con las IRR y apoyen sus actividades, en especial por medio de actividades destinadas a la creación de capacidad y la recaudación de fondos;
23. REAFIRMA la decisión adoptada por la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes mediante la Resolución XIII.9, en la que se *“pide a la Secretaría que, con arreglo a su marco jurídico y mandato vigentes, preste asistencia a las Partes Contratantes, según proceda, en lo que concierne a la administración de los proyectos financiados con fondos complementarios, lo que incluye, entre otras cosas, la recaudación exitosa de fondos para las IRR; y pide además que el personal de la Secretaría que ocupa los puestos identificados en el Anexo 4 como puestos con cargo al presupuesto básico no participe en la administración cotidiana de los proyectos*

financiados con fondos complementarios, ya que estos son responsabilidad del personal de la Secretaría en puestos financiados con fondos complementarios para ese fin específico”;

24. PIDE a la Secretaría que centre su asesoramiento a las IRR en la manera de reforzar su capacidad y eficacia, entre otras cosas, con respecto a su alineación con el Plan Estratégico y el Programa de comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP) de la Convención;
25. ALIENTA a las IRR a elaborar propuestas para fortalecer sus capacidades, particularmente en colaboración con otras IRR en cuestiones geográficas y temáticas específicas, e INVITA a las IRR a estar en contacto con la Secretaría de forma activa y habitual;
26. PIDE ADEMÁS a la Secretaría que siga publicando en el sitio web de la Convención la información facilitada por las IRR, incluidos la información sobre los proyectos en curso y los informes sobre sus éxitos, planes de trabajo y otra información pertinente sobre las IRR, según proceda;
27. ENCARGA a la Secretaría que abra la convocatoria de propuestas de nuevas IRR, que deberán ser aprobadas por la Conferencia de las Partes o entre períodos de sesiones por el Comité Permanente y ajustarse al modelo que figura en el Anexo 2 de la presente resolución; y
28. ALIENTA al Comité Permanente a plantearse la posibilidad de recomendar modificaciones importantes a la COP a partir del informe de la Secretaría.

Anexo 1

Lineamientos operativos para las iniciativas regionales de Ramsar destinados a apoyar la aplicación de la Convención

1. Las iniciativas regionales de Ramsar (IRR) en el marco de la Convención sobre los Humedales están concebidas como medios operativos para prestar un apoyo eficaz destinado al mejor logro de los objetivos de la Convención y su Plan Estratégico.
2. Los lineamientos operativos constituyen un esfuerzo destinado a garantizar que las IRR apoyen activamente a las Partes Contratantes que tengan un interés común en una zona, región o ecosistema concreto, para proteger los humedales en el marco de la Convención sobre los Humedales.
3. Las IRR tienen varios tipos de modelos de gobernanza y coordinación y diferentes prácticas de gestión operativa y financiera. Pueden ser centros o redes regionales o una combinación de ambos, redes de cooperación sin condición jurídica u organizaciones establecidas con su propia condición jurídica, y pueden tener diferentes modalidades de gobierno o coordinación.
4. El objetivo de los lineamientos operativos es garantizar que, en las reuniones de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP), las Partes Contratantes otorguen un mayor reconocimiento y un mayor respaldo formal a aquellas IRR que tengan un buen desempeño. Este tipo de reconocimiento facilitará los esfuerzos de las IRR para movilizar recursos y obtener un mayor apoyo de terceros, incluidos los donantes que deseen financiar proyectos regionales para mejorar la aplicación de la Convención en las distintas regiones. Además, también es importante que la COP sea consciente de los retos a los que se enfrentan algunas IRR.
5. Los lineamientos operativos deben ser considerados como una guía para la sostenibilidad de las IRR, permitiéndoles garantizar su eficacia a largo plazo.
6. Quienes propongan nuevas iniciativas regionales deberán presentar una solicitud al Comité Permanente o a la COP a través de la Secretaría para ser una IRR. La solicitud deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo 2 de la presente resolución.
7. Las IRR que cumplan todos los requisitos recibirán un certificado de la COP o el Comité Permanente que abarque el período para el que son aprobadas.

Capítulo 1: Objetivo y alcance de las IRR

8. Las IRR apoyarán la aplicación operativa de la Convención y su Plan Estratégico en la zona geográfica que abarcan. Las IRR mejoran la aplicación de la Convención gracias a la cooperación internacional dentro de la región en cuestiones de interés común relacionadas con los humedales, con la participación de los interesados pertinentes.
9. Las IRR pueden ser centros establecidos físicamente que cuentan con un programa regional de formación o de creación de capacidad, redes de cooperación regional sin centro físico, o una combinación de ambos.
10. Las regiones geográficas que serán abarcadas por las IRR se definen con arreglo a las necesidades de los actores pertinentes en su región en relación con los humedales. Las IRR

tienen por objeto proporcionar apoyo duradero, estructural y operativo con miras a facilitar y mejorar la aplicación de la Convención en la región en cuestión.

Capítulo 2: Gobernanza y funcionamiento de las IRR

11. Las Partes Contratantes tienen la responsabilidad principal de crear, gestionar, desarrollar, supervisar y coordinar el funcionamiento de la IRR y establecer su unidad de coordinación. Esta responsabilidad puede ser delegada mediante cualquier acuerdo apropiado.
12. Se alienta a todas las Partes Contratantes miembros de una determinada IRR a que participen en las actividades realizadas durante el año, de acuerdo con el plan de trabajo establecido. Cuando no sea así, el órgano de coordinación de la IRR liderará un proceso para promover la participación activa de las Partes Contratantes.
13. Las IRR establecen sus propios mecanismos de gobernanza y asesoramiento a fin de proporcionar liderazgo, coordinación, orientación y rendición de cuentas de forma transparente y equitativa. Para ello es necesario establecer un órgano rector formado por las Partes Contratantes participantes y otros interesados pertinentes, así como un órgano de coordinación. La organización institucional de cada IRR se define en su reglamento y debe fomentar la participación activa de todas las Partes Contratantes miembros de la iniciativa.
14. El órgano rector se reúne periódicamente, orienta a la IRR, define sus mandatos, normas y principios de procedimiento, decide cómo se distribuyen las diferentes tareas para las actividades de la IRR, supervisa sus actividades y recursos y su programa de trabajo, y proporciona a todos sus miembros la información pertinente. Los procedimientos operativos se ponen a disposición del público, por ejemplo, en el sitio web individual de la IRR o en la página web de la IRR en el sitio de la Convención.
15. Se alienta a todas las Partes Contratantes que sean miembros de una IRR a que contribuyan a la misma, ya sea con recursos financieros y/o en especie para cada trienio, según corresponda.
16. Las IRR pueden solicitar asesoramiento a la Secretaría para reforzar su capacidad y eficacia, entre otras cosas, para la movilización de recursos adicionales. La Secretaría deberá informar a la COP de las actividades de apoyo realizadas durante el trienio.
17. Se alienta a las IRR a que utilicen las mejores herramientas como los documentos existentes de la Convención, en particular los anexos técnicos de las resoluciones, los manuales, los lineamientos, los métodos, etc. Se las alienta a cooperar con los coordinadores nacionales de la Convención, incluidos los de comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP) y del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT).
18. Se podrá invitar a la Secretaría de la Convención y al GECT a que ayuden a examinar los módulos de formación elaborados por las IRR para garantizar la calidad y que los contenidos se ajusten a las herramientas mundiales aprobadas y se adapten adecuadamente a los contextos regionales. Las IRR también podrán solicitar la ayuda de expertos en humedales, así como de profesionales de los humedales, para el examen de los módulos de formación y las publicaciones correspondientes. En lo que respecta a otras actividades de creación de capacidad, en los informes anuales se incluirán detalles sobre el número de personas u organizaciones que se han beneficiado de las actividades realizadas, así como los resultados de cualquier evaluación realizada, para poder evaluar el impacto.

19. Se alienta a las IRR a trabajar en sinergia con otras iniciativas, por ejemplo, los programas de otros acuerdos internacionales como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.

Capítulo 3: Condición de las IRR

20. Las IRR ya existentes son aprobadas por la COP.
21. Las nuevas IRR se aprueban en la COP o, entre períodos de sesiones, por el Comité Permanente, siempre que su creación esté justificada como respuesta a las necesidades de la región en cuestión y que cumplan con las resoluciones y decisiones existentes sobre las IRR con arreglo al formato del Anexo 2.
22. Las IRR forman parte del mecanismo de aplicación de la Convención de Ramsar. En ningún caso serán consideradas como oficinas regionales de la Convención ni como portavoces o representantes de la Secretaría de la Convención.
23. Se alienta a las IRR a establecer su propia identidad jurídica, que especifique su independencia, su condición y su función. Estas aplicarán las disposiciones pertinentes de su legislación nacional y, en caso necesario, procurarán obtener un reconocimiento formal en su país anfitrión.
24. Las IRR solo podrán actuar por mandato expreso de sus integrantes. No forman parte de ninguna autoridad u organización nacional o local que pueda brindarles apoyo o establecer acuerdos de acogida con ellas.
25. Se pide a las IRR que adopten su propio logotipo y se las alienta a tener un sitio web. Las IRR podrán utilizar el logotipo de la Convención en combinación con el suyo propio. Deberán aplicar las reglas de la Convención sobre el logo de esta.

Capítulo 4: Participación en las IRR

26. Se alienta a las IRR a establecer un órgano de coordinación para organizar reuniones periódicas, velando por una planificación oportuna y la plena participación de los miembros de las Partes Contratantes.
27. Se alienta al órgano de coordinación a organizar reuniones con el fin de intercambiar experiencias, con la participación de los interesados pertinentes, como ministerios, organizaciones gubernamentales, Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) a la Convención, otras organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, universidades, comunidades locales y el sector privado, así como los coordinadores nacionales de CECOP y del GECT de la Convención.
28. Deberían promoverse asociaciones eficaces con las OIA de la Convención y otras organizaciones regionales o mundiales pertinentes. El órgano de coordinación elaborará un plan de trabajo anual y su plan estratégico en consulta con los interesados pertinentes.

Capítulo 5: Relación entre la Secretaría de la Convención y las IRR

29. Son importantes una comunicación y una coordinación efectivas y frecuentes entre la IRR y la Secretaría.

Capítulo 6: Función de las IRR en la ejecución del Plan Estratégico de la Convención

30. El plan de trabajo de cada IRR estará alineado con el Plan Estratégico de la Convención.
31. La COP podrá decidir que las IRR que ejecuten su plan de trabajo de manera inadecuada en un determinado trienio no sean aprobadas como IRR en el trienio siguiente.
32. Se alienta a las IRR a incluir actividades específicas relacionadas con las actividades de CECOP en el programa de trabajo anual y/o en los proyectos. Se invita a las IRR a pedir asesoramiento a expertos en CECOP y utilizar los materiales existentes de otras IRR.

Capítulo 7: Financiación de las IRR

33. Las IRR tendrán sus propios sistemas de contabilidad y presentación de informes, supervisados por sus órganos rectores, a menos que formen parte de uno o varios de los sistemas de contabilidad y presentación de informes de las Partes Contratantes.
34. Se alienta a todas las Partes Contratantes participantes a prestar asistencia a las IRR, y se alienta a los donantes a proporcionar recursos financieros para sus actividades, por ejemplo, a través de financiación procedente de proyectos o programas específicos.
35. La sección financiera del informe anual incluirá información sobre el número de Partes Contratantes que contribuyen en especie o con recursos financieros a la implementación de la iniciativa; el número de otros socios que contribuyen a la iniciativa; los gastos en relación con las actividades individuales y los resultados, así como los montos de las contribuciones financieras.
36. Las IRR tomarán las medidas necesarias para disponer de sostenibilidad financiera con recursos que permitan el desarrollo de sus actividades a largo plazo.
37. Si carecen de recursos fiables, se alienta a las IRR a preparar una estrategia de movilización de recursos para facilitar la ejecución de sus planes de trabajo anuales. Las IRR podrán solicitar apoyo a la Secretaría de la Convención para que les ayude en sus esfuerzos para encontrar recursos financieros externos.
38. Se pide a las IRR que reciben financiación con cargo al presupuesto básico de la Convención que presenten un informe financiero al Comité Permanente como parte del informe anual.
39. Cada COP establecerá una partida en el presupuesto básico para apoyar a las nuevas IRR durante el trienio siguiente. El Comité Permanente asignará estos fondos anualmente a las nuevas IRR que cumplan con los lineamientos operativos, en respuesta a solicitudes específicas.
40. Se espera que las IRR sean autosuficientes desde el punto de vista financiero tras haber recibido la ayuda financiera proporcionada con cargo al presupuesto básico de la Convención. Las IRR podrán ayudar a las Partes Contratantes a desarrollar propuestas de proyectos en el marco de sus respectivos planes de trabajo y al Plan Estratégico de la Convención.

Capítulo 8: Presentación de informes y evaluación de las IRR

41. Se pide a las IRR que presenten al Comité Permanente a través de la Secretaría informes anuales sobre las finanzas y los progresos realizados en la ejecución de su plan de trabajo, utilizando el modelo que figura en el Anexo 3.
42. Las IRR presentarán su informe anual dentro del plazo que la Secretaría haya establecido.
43. El proyecto de informe anual y el plan de trabajo deberán ser aprobados por el órgano de gobierno de la IRR antes de enviarlos a la Secretaría.

Anexo 2

Modelo para las nuevas iniciativas regionales de Ramsar propuestas

1. Nombre de la iniciativa regional de Ramsar (IRR) propuesta.
2. Las Partes Contratantes que sean miembros de la iniciativa propuesta presentarán cartas de compromiso de los miembros de Partes Contratantes, indicando su contribución financiera a la iniciativa propuesta y designando al funcionario del Gobierno que será el coordinador de la misma durante el siguiente trienio.
3. Descripción del organismo de coordinación previsto y del posible anfitrión.
4. Tipo de RRI: centro regional o red regional, o una combinación de ambos, con una breve descripción.
5. Objetivos de la RRI y explicación de cómo la IRR ayuda a las Partes Contratantes a aplicar la Convención y sus resoluciones y orientaciones.
6. Descríbase el objetivo principal que se pretende alcanzar con esta IRR indicando la zona geográfica, la región y/o los ecosistemas que se van a abarcar.
7. Se ruega describir claramente los objetivos y metas del Plan Estratégico de la Convención que serán apoyados a través de la IRR.
8. Se ruega incluir los nombres de las Organizaciones Internacionales Asociadas pertinentes y las ONG que deseen participar en la iniciativa.
9. Sírvanse nombrar otros posibles socios pertinentes y describir cómo han participado en la preparación del plan de trabajo y qué papel se espera que asuman si se aprueba la IRR.
10. Posibles fuentes de financiación de la IRR.
11. Adjúntese como anexo un plan de trabajo y un presupuesto para los tres años siguientes (francos suizos (CHF)/año) – con arreglo al Anexo 3.
12. Sírvanse confirmar si tienen previsto abrir una cuenta bancaria independiente para la iniciativa.

Anexo 3

Formato de presentación de informes de las iniciativas regionales de Ramsar

Modelo: Informe anual y plan de trabajo

(Se ruega no modificar el formato)

Informe anual del año XXXX y plan de trabajo para el año XXXX

(máximo 6 páginas)

Fecha límite de presentación: XX XXXX

NOTA: Para completar este modelo, sírvase consultar las notas explicativas incluidas a continuación

1. Información general

- a. Nombre de la iniciativa regional de Ramsar (IRR):
- b. ¿Se han actualizado el mandato o los documentos equivalentes? Sí / No
(En caso afirmativo, proporcione el enlace web a la versión en PDF del documento o los documentos actualizados).

NOTA: De conformidad con el [párrafo 8 de la Resolución XIII.9](#), se deben elaborar mandatos o documentos equivalentes, que deben comprender el reglamento, la estructura, la forma de gobernanza y la integración, incluida la situación de participación de la Secretaría de la Convención en la IRR, y ser congruentes con las resoluciones y recomendaciones de la Conferencia de las Partes.

- c. ¿Reúne los requisitos la IRR para recibir financiación de la Convención con cargo al presupuesto básico? Sí / No

2. Labor y actividades emprendidas durante el año XXXX

Proporcione un resumen de la labor emprendida enumerando en el cuadro que figura a continuación las actividades de la iniciativa, los resultados alcanzados, los indicadores verificables, las fuentes de información para verificar los logros, así como los Objetivos pertinentes del Plan Estratégico de Ramsar a fin de analizar las tareas en relación con la aplicación de la Convención ([párrafo 8 e\) de la Resolución XIII.9](#)).

Objetivos	Actividades	Resultados/ realizaciones	Indicadores verificables	Medios de verificación / fuente de información	Objetivos correspondientes del Plan Estratégico de Ramsar
1. Objetivo uno	1.1 Actividad emprendida	concluida / no concluida Realizaciones:			
	1.2 Actividad emprendida	concluida / no concluida Realizaciones:			
2. Objetivo dos					

3. Principales logros y resultados durante el año XXXX

- a. Describa brevemente los dos o tres principales logros y resultados durante el año XXXX (máximo 200 palabras).

--

- b. En el caso de las IRR que recibieron financiación de la Convención en XXXX, si se produjeron cambios en el plan de trabajo para el año XXXX, incluyendo cualquier aplazamiento o demora, indique las razones (máximo 200 palabras).

--

- c. Describa brevemente los dos o tres principales retos y enseñanzas extraídas, así como las medidas previstas para superar los retos o aplicar las enseñanzas (máximo 200 palabras).

--

4. Informe financiero del año XXXX

Facilite información financiera sobre los ingresos y los gastos. Si se utiliza una moneda distinta del franco suizo (CHF), anote cada ingreso o gasto en la moneda utilizada y aplique el tipo de cambio actual para convertir la suma total a francos suizos.

En el caso de las IRR que recibieron financiación de la Convención en XXXX, proporcione la información necesaria en el cuadro que figura a continuación.

Presupuesto total previsto para el año XXXX: _____ (francos suizos) (tal y como se presentó en el plan del año anterior)

Fuentes de ingresos y montos en detalle:

Fuentes de ingresos	Ingresos recibidos
Presupuesto básico de la Convención	monto
Otras fuentes (se ruega ser específico e incluir, por ejemplo, el nombre del donante, el nombre del proyecto)	monto
Total (francos suizos)	(La cantidad total debe aparecer en francos suizos)

Gastos detallados:

Partidas presupuestarias	Gastos previstos	Gastos reales	Fuentes de ingresos
1.1 actividad			
1.2 actividad			
Administración			

Total (francos suizos)	(La cantidad total debe aparecer en francos suizos)	(La cantidad total debe aparecer en francos suizos)	
-------------------------------	--	--	--

Certificado por (persona responsable de la gestión financiera), el (fecha).

Saldo financiero al 31 de diciembre de XXXX:

Monto total del saldo no gastado y/o no comprometido que se traspasará a YYYY (el año siguiente), o déficit: _____ (francos suizos)

(Retire el saldo no gastado y/o no comprometido o el déficit, según corresponda)

- Si hay saldo no gastado y/o no comprometido, explique cómo se utilizará para el próximo año.
- Explique cómo se ha gastado o comprometido la financiación y compárelo con el plan en el que se basó la solicitud de financiación. Explique cualquier cambio significativo en el alcance o el calendario.

En el caso de las IRR que no recibieron financiación de la Convención en XXXX, proporcione la información necesaria en el cuadro que figura a continuación.

Presupuesto total previsto para el año XXXX: _____ (francos suizos) (tal y como se presentó en el plan del año anterior)

Fuentes de ingresos y montos en detalle:

Fuentes de ingresos *	Ingresos recibidos
Nombre de las fuentes de ingresos	monto
Total (francos suizos)	(La cantidad total debe aparecer en francos suizos)

Gastos detallados:

Partidas presupuestarias	Gastos previstos	Gastos reales (francos suizos)
1.1 actividad		
1.2 actividad		
Total (francos suizos)	(La cantidad total debe aparecer en francos suizos)	(La cantidad total debe aparecer en francos suizos)

Certificado por (persona responsable de la gestión financiera), el (fecha).

Monto total del saldo no gastado y/o no comprometido que se traspasará a YYYY (el año siguiente), o déficit: _____ (francos suizos)

(Retire el saldo no gastado y/o no comprometido o el o déficit, según corresponda)

**Si la IRR no puede revelar detalles financieros, facilite a la Secretaría los informes de auditoría o los informes financieros que fueron presentados a los órganos rectores. Téngase en cuenta que la Secretaría debe proporcionar esa información al Comité Permanente y a la Conferencia de las Partes Contratantes para velar por el cumplimiento de la responsabilidad financiera de la IRR, de conformidad con el [párrafo 8 d\) de la Resolución XIII.9](#).*

5. Labor y actividades previstas para YYYY (el próximo año)

Proporcione un resumen de la labor planificada, enumerando las actividades de la iniciativa, los resultados esperados, los indicadores verificables, las fuentes de información para verificar los logros, así como los objetivos estratégicos pertinentes, en el formato que figura a continuación:

Objetivos	Actividades	Resultados esperados/ realizaciones	Indicadores verificables	Medios de verificación / fuente de información	Objetivos correspondientes del Plan Estratégico de Ramsar (enlace)
1. Objetivo uno	1.1 Actividad planificada				
	1.2 Actividad planificada				
2. Objetivo dos					

6. Plan financiero para el año YYYY (el próximo año)

Proporcione información financiera sobre los gastos e ingresos previstos/presupuestados. Si se utiliza una moneda distinta del franco suizo (CHF), anote cada ingreso o gasto en la moneda utilizada y aplique el tipo de cambio actual para convertir la suma total a francos suizos.

En el caso de las IRR que recibirán financiación de la Convención en XXXX, facilite la información necesaria en el cuadro que figura a continuación.

Presupuesto total previsto: _____(francos suizos)

Fuentes de ingresos previstas y su monto en detalle:

Fuentes de ingresos	Ingresos previstos / presupuestados
Presupuesto básico de Ramsar	monto (moneda)
Otras fuentes (se ruega ser específico, si es posible, e incluir, por ejemplo, el nombre del donante y el nombre del proyecto)	monto (moneda)
Total (francos suizos)	(La cantidad total debe aparecer en francos suizos)

Gastos planificados detallados:

Actividades	Gastos previstos	Fuentes de ingresos
1.1 actividad	monto (moneda)	
1.2 actividad		
Total (francos suizos)	(La cantidad total debe aparecer en francos suizos)	

Este informe ha sido certificado por (persona responsable de su IRR) el (fecha)

En el caso de las IRR que no recibirán financiación de la Convención en YYYY, proporcione la información necesaria en el cuadro que figura a continuación.

Presupuesto total previsto: _____(francos suizos)

Fuentes de ingresos previstas y su monto en detalle:

Fuentes de ingresos	Ingresos previstos / presupuestados
Nombre de las fuentes de ingresos	monto (moneda)
Total	(La cantidad total debe aparecer en francos suizos)

Gastos planificados detallados:

Actividades	Gastos previstos	Fuentes de ingresos *
1.1 actividad	monto (moneda)	Nombre de las fuentes
1.2 actividad		
Total (francos suizos)	(La cantidad total debe aparecer en francos suizos)	

Este informe ha sido certificado por (persona responsable de su IRR) el (fecha)

Notas explicativas

1. Mandato de las IRR

De conformidad con el párrafo 8 de la [Resolución XIII.9](#), las IRR deben elaborar un mandato, que comprenda su propio reglamento, estructura, forma de gobernanza e integración, incluida la situación de participación de la Secretaría de la Convención en la IRR, y sea congruente con las resoluciones y recomendaciones de la Conferencia de las Partes (Resolución XIII.9). Los documentos equivalentes deben cubrir los mismos elementos.

2. Admisibilidad para recibir financiación de la Secretaría con cargo al presupuesto básico

De conformidad con los lineamientos operativos, la asistencia financiera para una IRR con cargo al presupuesto básico se presta durante un período limitado de tiempo, en principio únicamente durante el período definido en el párrafo 8 g) de la Resolución XIII.9.

3. Elementos del cuadro de actividades

Para completar los cuadros de actividades emprendidas y de actividades planificadas, asegúrese de que los “Objetivos”, “Actividades”, “Resultados/realizaciones”, “Indicadores verificables” y “Medios de verificación/fuente de información” sean congruentes con el plan presentado para el año.

- **Objetivos:** Indique una declaración específica en la que se describa un logro o resultado deseado (p. ej., mejorar la capacidad de los miembros de la IRR para la gestión de los humedales).
- **Resultados/realizaciones:** Indique si las actividades planificadas se han completado o no. Si ha organizado un taller/seminario/curso de capacitación, especifique el número de participantes, incluyendo información sobre género (p. ej., se organizaron XX cursos de capacitación, asistieron XX personas (XX mujeres, XX hombres)). Esta información permitirá evaluar los logros y resultados.
- **Indicadores verificables:** Los indicadores sirven para medir los progresos y los logros. Incluya indicadores para verificar en qué medida se está avanzando hacia la consecución de los resultados/realizaciones y cómo se logran esos resultados/realizaciones (p. ej., el número de cursos de capacitación o el número de publicaciones).
- **Medios de verificación / fuente de información:** Indique los medios de verificación que muestren cómo se puede obtener la información sobre el indicador (p. ej., informes sobre capacitaciones, módulos).
- **Pertinencia en relación con el Plan Estratégico:** Indique a cuál de los objetivos del Plan Estratégico de la Convención contribuye más cada uno de los objetivos.

Resolución XIV.7 – Parte B

Iniciativas regionales de Ramsar – Lista de las IRR aprobadas como iniciativas que ejercen su actividad en el marco de la Convención sobre los Humedales durante el período entre las reuniones COP14 y COP15

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

1. DECIDE aprobar la presente lista; y
2. DECIDE que la lista estará vigente hasta que se sustituya en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP15) por una nueva lista para el período entre la COP15 y la COP16.

Las IRR aprobadas para el período entre las reuniones COP14 y COP15 son:

Cuatro centros regionales de Ramsar para la formación y creación de capacidad:

- Centro Ramsar para África Oriental (RAMCEA)
- Centro Regional Ramsar para la Capacitación e Investigación sobre Humedales en el Hemisferio Occidental (CREHO)
- Centro Regional Ramsar para Asia Central y Occidental (RRC-CWA)
- Centro Regional Ramsar para Asia Oriental (RRC-EA); y

Dieciséis redes de Ramsar para la cooperación regional:

- Iniciativa Regional de Ramsar para los humedales costeros de África Occidental (WaCoWet)
- Iniciativa Regional de Ramsar para la cuenca del río Níger (NigerWet)
- Iniciativa Regional de Ramsar para la cuenca del río Senegal
- Iniciativa Regional de Ramsar sobre Conservación y el Uso Sostenible de los Humedales Altoandinos
- Iniciativa Regional de Ramsar sobre Conservación y Uso Sustentable de la Cuenca del Plata
- Iniciativa Regional de los Humedales del Caribe (CariWet)
- Iniciativa Regional de Ramsar para la Conservación y el Uso Racional de Manglares y Corales
- Iniciativa Regional de Ramsar para la cuenca del río Amazonas
- Alianza de la Vía Migratoria Asia Oriental-Australasia
- Iniciativa Regional de Ramsar para Asia Central
- Iniciativa Regional de Ramsar Indo-Birmana
- Iniciativa Regional de Ramsar para los Humedales del Mediterráneo (MedWet)
- Iniciativa Regional de Ramsar para los Humedales de los Cárpatos (CWI)
- Iniciativa Regional de Ramsar para los Humedales Nórdico-bálticos (NorBalWet)
- Iniciativa Regional de Ramsar para los Humedales Costeros del Mar Negro y el Mar de Azov (BlackSeaWet).
- La Iniciativa Regional de Ramsar para África Meridional

3. RECONOCE que la Iniciativa Regional de Ramsar para los Humedales del Mediterráneo (MedWet) es una entidad independiente de la Convención desde el punto de vista financiero y tiene su propio presupuesto provisional para el próximo trienio, que se adjunta a la presente resolución

con fines informativos atendiendo a una solicitud de MedWet y sin que ello constituya un precedente para las IRR;

Anexo 1

Presupuesto de MedWet para el trienio 2023-2025

Cuadro 1. Presupuesto para las operaciones de la Iniciativa MedWet para 2023-2025 (MedWet/COM15, 6 de noviembre de 2022)

Budget line	2023	2024	2025
EXPENDITURE			
MANAGEMENT			
Coordinator	57.600,00	57.600,00	57.600,00
STAFF COSTS			
Administrative & financial officer	52.500,00	53.300,00	54.100,00
EXPERTS & CONSULTANTS			
Communication team	30.000,00	30.000,00	30.000,00
Policy & Advocacy expert	30.000,00	30.000,00	30.000,00
STN Coordinator	25.000,00	25.000,00	25.000,00
Ramsar Site Managers Network Facilitator	15.000,00	15.000,00	15.000,00
Restoration expert	15.000,00	15.000,00	15.000,00
Others	30.000,00	25.000,00	45.000,00
OFFICIAL TRAVEL			
MedWet Secretariat	6.000,00	8.000,00	6.000,00
MedWet/Com and MedWet/SG	5.000,00	10.000,00	5.000,00
COMMUNICATION SERVICES			
Web sites and dissemination	6.400,00	6.400,00	9.500,00
Communication tools	2.000,00	4.000,00	5.777,00
OFB grants	9.500,00	9.500,00	9.500,00
OFFICE COST			
Office management	14.000,00	14.000,00	14.000,00
VARIOUS			
Miscellaneous expenses	8.677,00	9.077,00	6.000,00
TOTAL EXPENDITURE	306.677,00	311.877,00	327.477,00
INCOME			
Medwet country contributions	110.000,00	110.000,00	110.000,00
OFB	50.000,00	40.000,00	40.000,00
UE REST-COAST	31.677,00	38.877,00	42.477,00
UE RESTORE4C	90.000,00	90.000,00	90.000,00
RESCOM	25.000,00	25.000,00	25.000,00
Fondation Prince Albert / TDV		8.000,00	20.000,00
Funding from other donors			
TOTAL INCOME	306.677,00	311.877,00	327.477,00

Cuadro 2. Contribuciones de los miembros de MedWet

Member	UN 2022 All Countries	UN 2022 Med Countries	Euro	Percentage
Albania	0,01	0,06	1.000,00	0,62%
Algeria	0,11	0,87	1.283,62	0,80%
Andorra	0,01	0,04	1.000,00	0,62%
Bosnia & Herzegovina	0,01	0,10	1.000,00	0,62%
Bulgaria	0,06	0,45	1.000,00	0,62%
Croatia	0,09	0,73	1.071,65	0,67%
Cyprus	0,04	0,29	1.000,00	0,62%
Egypt	0,14	1,11	1.636,91	1,02%
France	4,32	34,57	51.500,00	32,06%
North Macedonia	0,01	0,06	1.000,00	0,62%
Greece	0,33	2,60	3.827,31	2,38%
Israel	0,56	4,49	6.606,52	4,11%
Italy	3,19	25,53	37.554,72	23,38%
Jordan	0,02	0,18	1.000,00	0,62%
Lebanon	0,04	0,29	1.000,00	0,62%
Libya	0,02	0,14	1.000,00	0,62%
Malta	0,02	0,15	1.000,00	0,62%
Monaco	0,01	0,09	1.000,00	0,62%
Montenegro	0,00	0,03	1.000,00	0,62%
Morocco	0,06	0,44	1.000,00	0,62%
Portugal	0,35	2,83	4.157,05	2,59%
Serbia	0,03	0,26	1.000,00	0,62%
Slovenia	0,08	0,63	930,33	0,58%
Spain	2,13	17,08	25.130,69	15,64%
Syrian Arab Republic	0,01	0,07	1.000,00	0,62%
Tunisia	0,02	0,15	1.000,00	0,62%
Turkey	0,85	6,76	9.951,00	6,19%
Tour du Valat			500,00	0,31%
WWF			500,00	0,31%

Nota: Las contribuciones anuales de los países que participan en la Iniciativa MedWet se calculan utilizando la escala de cuotas de las Naciones Unidas de 2022, y se modificarán con arreglo a la actualización de la escala de cuotas que apruebe la Asamblea General de las Naciones Unidas. Francia confirmó que su contribución actual es de 51 500 euros en lugar de 50 850 euros.